JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 **002 2021 00400** 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y ACLARA REQUERIMIENTO.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 41), procedente del apoderado de la parte demandada, solicitando al Juzgado, una ampliación de término a efecto que los peritos que, de manera conjunta, deben presentar al Juzgado sus experticias, en relación al valor de la indemnización por concepto de imposición de servidumbre de conducción de energía, sobre el lote de terreno de propiedad de la demandada; atendiendo a la inconformidad del polo pasivo con el estimativo presentado por la entidad demandante; se le pone de presente al memorialista que esta Judicatura, en el auto de julio 17 hogaño (archivo PDF 38), no le concedió ningún término, con lo cual no es de recibo ampliar el mismo.

Lo que indicó dicha providencia; fue un requerimiento, a fin de darle celeridad al proceso, para que indicará sobre el estado de los informes a presentar por los profesionales antes referidos; y en tal sentido se pronuncia, de nuevo el Juzgado; por ser de interés de parte, lo cual que genera la actividad dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 26 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd43080b1dc9d70598c9d59e958d39ae6cdd2998af291ee617bedf49a313bc1**
Documento generado en 25/09/2023 11:24:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica